

AUTORICÉSE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

14 OCT. 2016

3110

DECRETO EXENTO N°

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2721, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designó a don Horacio Novoa Medina, en calidad de Alcalde Subrogante; El Decreto Exento N° 2722, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Vivian Gonzalez Lecaros, donde solicita la ampliación de giro en ferias libres de la comuna, con ingreso N° 373 de fecha 25 de abril de 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 27 de abril de 2016; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto de fecha 29 de Septiembre de 2016; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, a contar del 2° semestre de 2016, al permiso de uso en bien nacional de uso público ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol N° 6-302437, a nombre de doña **VIVIAN GONZALEZ LECAROS**, cédula de identidad [REDACTED] para la ampliación de su giro de venta de bazar y paquetería a: **plantas, abonos, semillas, y maceteros**; quedando como giro definitivo; **venta de bazar, paquetería, plantas, abonos, semillas, y maceteros**.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el sistema computacional.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58, que regula el comercio en la vía pública.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
ALCALDE (S)

JORR /VCM/ jpd  
29.09.2016 Ingreso N° 373

**AUTORICÉSE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

14 OCT. 2016

3110

DECRETO EXENTO N°

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2721, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designó a don Horacio Novoa Medina, en calidad de Alcalde Subrogante; El Decreto Exento N° 2722, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Vivian Gonzalez Lecaros, donde solicita la ampliación de giro en ferias libres de la comuna, con ingreso N° 373 de fecha 25 de abril de 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 27 de abril de 2016; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto de fecha 29 de Septiembre de 2016; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **AUTORICÉSE**, a contar del 2° semestre de 2016, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol N° 6-302437, a nombre de doña **VIVIAN GONZALEZ LECAROS**, cédula de identidad N° 9.352.979-0, para la ampliación de su giro de venta de bazar y paquetería a: **plantas, abonos, semillas, y maceteros**; quedando como giro definitivo; **venta de bazar, paquetería, plantas, abonos, semillas, y maceteros**.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el sistema computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58, que regula el comercio en la vía pública.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
ALCALDE (S)

JORR/VCM/jpd  
29.09.2016 | ingreso N° 373